OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.6039512 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RODRIGUEZ AGUIRRE JORGE EDUARDO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 11 de marzo de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico del Programa Articulación con la media técnica, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca. Contabilización de operaciones comerciales y financieras."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato después de la adición se pactó en la suma de CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($40.189.905). **4.** Que El SENA y Jorge Eduardo Rodríguez Aguirre solicitaron corregir la fecha de terminación del contrato en el aplicativo Secop II, 30 de noviembre de 2024 por el 10 de diciembre de 2024, ya que por no aprobación de la póliza no se dio inicio del contrato en la fecha proyectada. **5.** Que el supervisor del contrato emitió visto bueno mediante Informe de supervisor a través de correo electrónico con fecha viernes 29 de octubre de 2024, a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a corregir el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** corregir el contrato el cual quedará así Fecha de terminación del contrato en el aplicativo Secop II: 10 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: María Berenice Aguirre Gómez- Profesional Servicios Personales
Revisó: Angela Geraldine Rodríguez Suarez- Abogada Gestión Contractual
Vo.Bo. Adriana Patricia Rubiano Ossa - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo